



Honduras, C.A.

VALLADOLID, LEMPIRA
EJERCICIO: 2020**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/05/2020

Hora : 03:54 p.m.

USUARIO: SANDRA.VASQUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 752

L.: 114,290.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 606

Fecha de Emisión: 25/5/2020

No. Cheque/Nota de Débito:

Páguese a: LUIS ALONZO REYES NATARON

Id/RTN: 1326196700129

La Cantidad en Letras: CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO QUE SE HIZO POR LA COMPRA DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS QUE PARTICIPAN APOYANDO EN RETENES A PARTIR DE LA FECHA 19 DE MARZO AL 24 DE MAYO, DEL CUAL YA SE REALIZO UN PAGO ANTERIORMENTE DE 30,000.00 LEMPIRAS, TAMBIEN SE ESTA CANCELANDO ALIMENTACION QUE SE LE DIO A PERSONAS QUE HAN CUMPLIDO SU CUARENTA HASTA LA FECHA, SE CANCELA ALIMENTACION DE MILITARES QUE VINIERON APOYAR EN RETENES DEBIDO A LA EMERGENCIA NACIONAL DEL COVID-19.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	114,290.00

CODIGO	RETENCIONES	MONTO
	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	MONTO
	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	114,290.00
Monto Total:		114,290.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	114,290.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	114,290.00



Recibido por:
Identidad No.: 25-1967100129

Des/s/93rmdbMvnzfrJRBdNa9jm78sKkOe6IBkqZ7R13uA4GboFyLbhB336V6tbEdW86AVsBTexXqA3VDAOMVrqBDHx3ZuEL3bhOIFpbPbBOZ8mWG8bK14zViPY
19834JUcH2MPPUuGCMoXzfy6CI9LaQU6nkNX8vDDHw3PNw=

"TERRAZA DE LONCHITO"

Prop.: Luis Alonzo Reyes Nataron

R.T.N.: 13261967001299

Cel. 9852-4315 E-Mail: alonzoreyeshn@gmail.com

Barrio El Centro, Frente a Iglesia Católica.

Valladolid, Lempira, Honduras, C. A.

Día	Mes	Año	Contado ☐	Crédito ☐	FACTURA
25	05	2020	000-001-01-00		

CAL: CE2BD8-4832D5-4642B2-32D3D5-014701
 Nº 000499

CAI: CF2BD9-4832D5-4642B0-33D2DF-816784-49 Fecha Límite de Emisión: 23/12/2020

Cliente: Municipalidad Valladolid Kemptiro
 DIN: 437600015 ALB-10

R.T.N.: 13269995 460718

Dirección: Valladolid Temporal

IMPRENTA MÁRQUEZ R.T.N 14101981000178 C. N° 9231-19-10500-165 Telefono 2662-1853
3 I. T.C. R.A.V: 000-001-01-00000451 - 000-001-01-00000600 Fecha de Recepción: 23/12/2019 Elob. 23/12/2019

[illegible]

No. Constancia de Exonerado: _____

No. de Orden de Compra Exenta: _____

No. Registro S.A.G. _____

Original: Cliente

Copia: Obligado Tributario Emisor

La Factura es Beneficio de Todos "Exijala"

Importe Exento L.

Importe Exonerado L.

Importe Gravado 15% L.

Importe Gravado 18%.L.

Descuentos / Rebajas L.

15% I.S.V. L.

18% I.S.V. L.

GRAN TOTAL L.

Son: Ciento catore mil doscientos noventa
tempias exactos

tempiros exaltos

DESCRIPCIÓN

PAGO DE PAGO QUE SE HIZO POR LA COMPRA DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS QUE PARTICIPAN APOYANDO EN RETENES A PARTIR DE LA FECHA 19 DE MARZO AL 24 DE MAYO, DEL CUAL YA SE REALIZO UN PAGO ANTERIORMENTE DE 30,000.00 LEMPIRAS, TAMBIEN SE ESTA CANCELANDO ALIMENTACION QUE SE LE DIO A PERSONAS QUE HAN CUMPLIDO SU CUARENTA HASTA LA FECHA, SE CANCELA ALIMENTACION DE MILITARES QUE VINIERON APOYAR EN RETENES DEBIDO A LA EMERGENCIA NACIONAL DEL COVID-19.

HB IMPRESORES, S. DE R.L. DE C.V., RTN: 08019011418337, Certificado No.9231-14-10500-95, PBX.: 2269-4151, Impreso en enero/2019, OP-2194

PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN HONDURAS POR HB IMPRESORES, 2269-4151

buines@hbimpresores.com

PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN HONDURAS POR HB IMPRESORES, 2269-4151



CHEQUE No. 0000618

ELABORADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR	RECIBI CONFORME
TESORERO MUNICIPAL	CONTADOR MUNICIPAL	ALCALDE MUNICIPAL	Rui A Keys



ALCALDÍA
MUNICIPAL
VALLADOLID LEMPIRA
Barrio El Centro, frente al Parque Central
Cel. Alcaldía: 9750-0609

CHEQUE No. 00000618

VALLADOLID

25 de mayo de 2020

Cuenta No.: 111050021534

Lugar y fecha

LUIS ALONZO REYES NATARON

L 114,290.00

Páguese a la orden de

CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

 Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

1105002153400000618

DESCRIPCIÓN

PAGO DE PAGO QUE SE HIZO POR LA COMPRA DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS QUE PARTICIPAN APOYANDO EN RETENES A PARTIR DE LA FECHA 19 DE MARZO AL 24 DE MAYO, DEL CUAL YA SE REALIZO UN PAGO ANTERIORMENTE DE 30,000.00 LEMPIRAS, TAMBIEN SE ESTA CANCELANDO ALIMENTACION QUE SE LE DIO A PERSONAS QUE HAN CUMPLIDO SU CUARENTA HASTA LA FECHA, SE CANCELA ALIMENTACION DE MILITARES QUE VINIERON APOYAR EN RETENES DEBIDO A LA EMERGENCIA NACIONAL DEL COVID-19.



CHEQUE No. 0000618

ELABORADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR	RECIBI CONFORME
TESORERO MUNICIPAL	CONTADOR MUNICIPAL	ALCALDE MUNICIPAL	Luis A. Reyes







GOBIERNO DE LA REPÚBLICA HONDURAS



EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL ANTE LA AMENAZA DE PROPAGACIÓN DE COVID-19, EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS (SINAGER), COMUNICA ESPECIFICACIONES DE LAS MEDIDAS DE CIERRE DE NEGOCIOS Y EMPRESAS:

PROHIBICIONES:

- 1) Se suspenden labores en el sector Público y Privado.
- 2) Se prohíben eventos de todo tipo y número de personas.
- 3) Se cancela toda actividades deportivas, cultural y sociales.
- 4) Se prohíbe el funcionamiento del Transporte público.
- 5) Se suspenden las celebraciones religiosas presenciales.
- 6) Se cierran todos los negocios incluyendo centros comerciales.
- 7) Se cierran las fronteras aéreas, terrestres y marítimas en todo el territorio nacional.

EXCEPCIONES:

- 1) Se exceptúa del cierre de fronteras, el ingreso de hondureños, residentes permanentes y temporales, así como cuerpo diplomático acreditado en el país el cual entrará en cuarentena obligatoria de manera inmediata a su ingreso.
- 2) Se exceptúan de los empleados públicos, al personal incorporado para atender esta emergencia, altos funcionarios, personal de salud, socorro, seguridad y defensa nacional, la Dirección de Protección al Consumidor, personal de aduanas, migración, puertos y aeropuertos u otro servicio publico indispensable.
- 3) Hospitales, centros de atención médica, laboratorios médicos y veterinarias.
- 4) Industria farmacéutica, farmacias, droguerías y empresas dedicadas a la producción de desinfectantes y productos de higiene.
- 5) Transporte público por motivo de salud y el contratado por las empresas dentro de estas excepciones para movilizar a sus trabajadores.
- 6) Gasolineras.
- 7) Mercados, supermercados, mercaditos, pulperías y abarroterías.
- 8) Restaurantes con autoservicio quienes podrán brindar atención únicamente por ventanilla.
- 9) Cocinas de restaurantes que tengan servicio a domicilio y empresas que se dediquen al servicio a domicilio.

- 10) Hoteles para alojamiento y alimentación a la habitación de sus huéspedes.
- 11) Empresas de seguridad y transporte de valores.
- 12) Bancos y cooperativas de ahorro y crédito.
- 13) Tren de aseo.
- 14) Industria agroalimentaria incluidos centros de distribución de alimentos y bebidas.
- 15) Industria agropecuaria, labores agrícolas de recolección y empresas de agro químicos.
- 16) Industria dedicada a la producción de energía.
- 17) Las telecomunicaciones, empresas proveedoras de internet y los medios de comunicación incluyendo radio, televisión, diarios y cableras.
- 18) La industria de carga aérea, marítima y terrestre de importación, exportación, suministros y puertos.
- 19) Transporte humanitario y suministros de agua.

Todas las empresas que continuarán operando deben obligatoriamente aplicar el *protocolo de seguridad e higiene para centros de trabajo a nivel nacional en prevención del COVID-19* (adjunto). Así como promover la distancia de al menos un metro entre las personas y el teletrabajo o trabajo desde casa tanto en el sector público como privado.

Todas las medidas antes mencionadas tienen una vigencia de 7 días a partir de hoy domingo 15 de marzo 2020 a las 11:59 p.m.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en base al sistema de producción, podrá autorizar la operación de una empresa o en su defecto acordar el mecanismo de suspensión de sus operaciones como ser el caso del sector maquilador y manufacturero.

De acuerdo al Artículo 186 del Código Penal, será penado con reclusión de seis (6) meses a dos 2 años quien infrinja las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria con el fin de impedir la introducción o propagación de una epidemia, o de una epizootia susceptible de afectar a los seres humanos. La pena se aumentará en una cuarta parte cuando el autor fuera funcionario o empleado de sanidad, médico, farmacéutico u odontólogo o ejerciere una de las actividades auxiliares de estas profesiones.

La página oficial de comunicación es www.covid19honduras.org y la línea oficial de emergencias es la línea 911.



Municipalidad de Valladolid Lempira, Honduras C.A
munivalladolid@yahoo.com Cel. 9750-0609



CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

La Infrascrita Secretaria Municipal de este Municipio certifica que en el libro de actas y acuerdos municipales que obra en este archivo municipal correspondiente a los años 2019 - 2020 en páginas 136 al 141 en el tomo 14 se encuentra el preámbulo y punto de acta que literalmente dice. Acta **N°06 en el** salón Municipal de Sesiones, Municipio de Valladolid Departamento de Lempira, a los **16 días del mes de marzo del año 2020 sesión ordinaria de CODECO de este** día que celebra la Honorable Corporación Municipal de este Municipio precedida por el ingeniero Pedro Antonio Menjivar Escobar Alcalde Municipal, Vice Alcaldesa Municipal Profa.: Denia Elizabeth Pinto, con la presencia de los señores Regidores en su orden. Regidor Primero Profe. Nery Rigoberto Pineda, Regidora Segunda Esther Elizabeth, Regidor Tercero Sr. Leoncio Pineda Castillo, Regidor Cuarto Sr. Gilberto Reyes Gavarrete, Por ante la infrascrita Secretaria Municipal que da fe y autoriza se procedió como sigue: **1__2__3__4** El Señor Alcalde Municipal después de haber leído la agenda y haber comprobado el quórum declara Abierta la sesión. a las 9:30 a m de la mañana firmando para constancia y dio a conocer la agenda a desarrollar. **5. ACUERDOS Y RESOLUCIONES. ORDENANZA MUNICIPAL** PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CONVENIENTES PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGO DE CONTAGIO DEL **CORONAVIRUS COVID-19** la Municipalidad de Valladolid Lempira de conformidad a lo acordado en el punto N° 5 del acta N°6 de la sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporacion Municipal el día lunes diez y seis de marzo del dos mil veinte y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59,61,80,90,94,145.y 321 de la constitución de la Republica 133#15,44 y 65 de la ley de Municipalidades 13 del Reglamento de la ley de Municipalidad 4#2,41,42,43,44 y 45 de la ley del Sistema Nacional de Gestión De Riesgo SINAGER 47 Y 48 del Reglamento de la ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo SINAGER 24# 6 de la ley de policía y Convivencia Social 1,2,3,4 y 110 de la ley de Procedimiento Administrativo Emergencia Declarada en el punto número 4 del acta numero noventa y ocho 98 de la sesión extraordinaria celebrada el día lunes 16 de marzo del año dos mil veinte (2020) **HACE SABER:**

PRIMERO: Mantener la calma ante la situación, seguir las instrucciones de prevención emitidas por la secretaria de salud de Honduras como ser lavado de manos con agua y jabón constantemente, evitar asistir a lugares donde haya aglomeración o hacinamiento de personas, evitar en todo momento el saludo de manos, beso o abrazo.

SEGUNDO: ORDENAR al juez de policía que en base a la cuarentena proceda a realizar operativos en todo el municipio y en coordinación con la Policía Nacional a fin de verificar el cumplimiento de las medidas establecidas; así mismo, quedan clausurados todo tipo de eventos. En lugares donde se vendan bebidas alcohólicas deben permanecer cerrados, en caso de incumplimiento, se procederá a la cancelación de la licencia de operación y cierre del establecimiento por el término de la cuarentena y **ALERTA ROJA**; Todo esto sin perjuicio de la responsabilidad penal por el delito de desobediencia de los infractores in fraganti, quienes serán puestos a disposición del Ministerio Público.

TERCERO: ORDENAR durante el tiempo que dure la **ALERTA ROJA**, la suspensión de todas las actividades del personal técnico municipal quedan cerradas al público. Los empleados municipales atenderán las disposiciones que la Corporación indique con el objetivo de prevenir enfermedades y salvaguardar su vida y la de su familia, y de esta forma dar un ejemplo a la sociedad de la responsabilidad personal que tenemos en esta emergencia.

CUARTO: ORDENAR a los sistemas de Salud dentro del Municipio, que de inmediato procedan a notificar, diariamente a la GERENCIA DE SALUD MUNICIPAL los casos confirmados clínicamente de **CORONA VIRUS COVID-19** a efecto de que esta pueda tener una estadística real de avance de la pandemia; Todo esto sin perjuicio de que la GERENCIA DE SALUD MUNICIPAL pueda realizar inspecciones oficiosas incite a los referidos sistemas de salud a fin de verificar los datos remitidos y tomar las medidas correctivas inmediatas, las que serán de estricto cumplimiento.

QUINTO: se Instruye a todos los Alcaldes auxiliares, líderes comunitarios, religiosos y de grupos en general a respaldar y apoyar en la implementación.

SEXTO: ORDENAR Y DELEGAR al Alcalde Municipal para que a través de la GERENCIA DE SALUD y en base a las estadísticas oficiales del municipio sobre el avance o reducción de riesgo de contagio proceda a coordinar e implementar las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y a

preservar la salud y bienestar general de la población en lo que al efecto señala el CODIGO de Salud; dichas medidas y acciones una vez publicados, para el conocimiento de la ciudadanía en general, serán de estricto cumplimiento.

SÉPTIMO: ORDENAR al Alcalde Municipal que de manera inmediata, proceda a informar al Consejo Directivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos **SINAGER** a través del Comisionado Nacional de la Comisión Permanente de Contingencias **COPECO** las razones que motivaron la Declaratoria de Emergencia así como la correspondiente evaluación preliminar de daños y análisis de necesidades, con el objeto de definir el apoyo necesario de parte de las instancias del sistema Nacional de Gestión de Riesgos (**SINAGER**)

OCTAVO: ORDENAR a la Secretaria Municipal que emita la certificación del acta al Alcalde Municipal para su publicación y comunicación a las autoridades civiles y Militares para que acaten y colaboren y asistan en cumplimiento de dichas disposiciones.

Se extiende la presente en el Municipio de Valladolid Departamento de Lempira a los **17 días** del mes de **abril** del año **2020**.

(Es copia íntegra de su original)



Ing. Pedro Antonio Menjivar Escobar
Alcalde Municipal



Maira Gloria Dubon Ramírez
Secretaria Municipal



Municipalidad de Valladolid Lempira, Honduras C.A

munivalladolid@yahoo.com Cel. 9929-1680

NOTA ACLARATORIA

Municipalidad de Valladolid Lempira

Reina Delmy Alemán Nataren

Tesorera Municipal

La suscrita tesorera municipal de este término por medio de la presente hace constar que al pago de alimentación para personas que apoyan en retenes y personas que cumplen su cuarentena en el municipio, no se le anexan cotizaciones, porque en el municipio no hay otro restaurante con facturación autorizada por la SAR.

Para constancia firmo la presente en el municipio de Valladolid Lempira a los 28 días del mes de mayo del año 2020.


Firma y sello
Reina Delmy Alemán Nataren
Tesorera Municipal
Valladolid Lempira

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

LUIS ALONZO / REYES NATARON



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 29 NOVIEMBRE 1967
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 01 NOVIEMBRE 2005

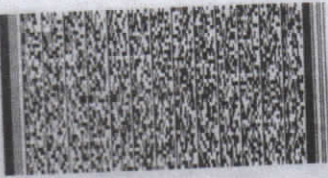
1326-1967-00129



00663923-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR RNP



SOLICITADA EN 1326

LUIS ALONZO / REYES NATARON
1326-1967-00129



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

REGISTRO N.º 73



POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICA QUE:

Luis Alonzo Reyes Nataron

ESTA INSCRITO PARA OPERAR CON EL NEGOCIO DE:

La Terraza De Lonchito

UBICADO EN: Barrio El Centro, Valladolid Lempira.

ESTE PERMISO DEBE SER RENOVADO ANUALMENTE; ES INTRASFERIBLE, QUEDANDO OBLIGADO EL PERMISIONARIO A NOTIFICAR A ESTA MUNICIPALIDAD EL CAMBIO O TRASPASO DE NEGOCIO.

VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

Marino Nataron Meléndez

Director Municipal de Justicia

